

ORDENANZA Nº: 4568/12.-

Ramallo, 25 de octubre de 2012

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza Nº: 4356/11, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que Personal Directivos de la E.P. Nº 20 de zona rural Partido de Ramallo, solicita apoyo económico para la compra de libros varios;

Que en el expediente Nº 4092-8724/12 se encuentra la nota de pedido por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio de ----- **PESOS DOS MIL c/00/100 (\$ 2.000,00)** a la Asociación Cooperadora de la E.P. Nº 20, de la zona rural del Partido de Ramallo, para la compra de libros varios.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la E.P. Nº 20, que deberá ----- rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega a la Municipalidad.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2012.-----